



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

2986/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido el trámite sobre la actualización de historial laboral, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: **Actualización de mis cotizaciones desde junio 2001 y a la fecha. Ya que la misma no aparece en el historial laboral que adjunto y son necesarios para la pensión por invalidez.**; Hace las siguientes valoraciones:

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Gerente General de la Unidad de Pensiones UPISSS, a fin que diera cumplimiento al art.36 literal d de la LAIP, referente al proceso de actualización solicitada, con base a los documentos presentado por la usuaria.

Habiéndose recibido nota por parte del Jefe de Sección Cobranza de la Unidad de Pensiones UPISSS, en el cual manifestó que se revisó completamente el histórico de cotizaciones de la señora [REDACTED] y efectivamente posee cotizaciones reflejadas hasta el mes de junio de dos mil uno con el patrono [REDACTED] con número patronal [REDACTED] y por los meses comprendidos de julio dos mil uno a enero de dos mil dos no efectuaron la declaración y pago de las planillas previsionales.

Desde mayo dos mil dos hasta la fecha, está siendo reportada en planilla del empleador EL [REDACTED] Con NP [REDACTED] pero únicamente para el régimen de SALUD no así para el régimen de Pensiones ISSS; por tal razón no se le ven reflejadas las cotizaciones en el documento de Historial Laboral.

Cabe mencionar que la afiliada Sra. [REDACTED] según copia de DUI cumplió con la edad legal (55 años) en mayo del año mil novecientos noventa y nueve y de acuerdo al artículo 13 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, hasta el veintinueve de marzo de dos mil doce no permite legalmente realizar el cobro de las cotizaciones comprendidas entre el periodo de mayo mil novecientos noventa y nueve hasta marzo de dos mil doce; posterior a esta el mismo artículo 13 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones fue modificado por Decreto Legislativo Nº1036 y publicado en el Diario Oficial 63, tomo 394 de fecha treinta de marzo de dos mil doce. El cual nos faculta a poder realizar acciones de cobro de los periodos comprendidos de abril de dos mil doce hasta la fecha.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

A pesar de lo anterior se les hará de conocimiento a los dos empleadores de los periodos no cancelados en su totalidad apelando a su buena voluntad para que por escrito puedan solicitar cancelar los periodos que no obliga la Ley. A la vez hemos observado que los meses de noviembre de mil novecientos noventa y ocho hasta marzo de mil novecientos noventa y nueve no fueron cancelados por el empleador [REDACTED] el cual si es procedente cobrarlos.

Así mismo se informó que se recomienda a la señora [REDACTED] presentarse a las Oficinas de la Sección Cobranzas de la Unidad de Pensiones del ISSS.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 31, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Hágase de conocimiento de la solicitante que no es procedente atender la actualización solicitada por los motivos expuestos en la presente resolución.

Notifíquese

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

